

FECHA: 29/11/2013

EXPEDIENTE Nº: 2232/2009

ID TÍTULO: 2501396

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Menciones	Mención en Interpretación, Mención en Traducción e Interpretación A1 - A2
Universidad solicitante	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
Universidad/es participante/s	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Centro/s	• Facultad de Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Se solicita la adaptación de la memoria a los requerimientos de la aplicación de oficialización de títulos del MECD y obtener la codificación correspondiente de las menciones para su incorporación en la expedición de los títulos.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Subsanado

9 - Sistema de garantía de calidad

Se incluye la URL

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 1. DESCRIPCION DEL TITULO

El título de Grado en Traducción e Interpretación por la Universidad del País Vasco tenía hasta ahora un código único, independientemente de que el graduado hubiera seguido una línea curricular, más de una, o ninguna. No ocurre lo mismo con las menciones, dado que, al figurar en el nombre del título, cada mención ha de tener un código y, en la práctica, dos títulos con distinta mención son dos títulos diferentes. Como consecuencia, en caso de que la Universidad del País Vasco desee que en la nueva propuesta siga existiendo la posibilidad de que se gradúe en Traducción e Interpretación un estudiante que no haya seguido ninguna de las menciones (antiguas líneas curriculares), ha de solicitarlo expresamente en el apartado 1, para que se le asigne un código distinto a los códigos de los títulos con alguna mención. Si no se solicita expresamente, no se podrán expedir títulos a estudiantes que no tengan ninguna de las tres menciones.

Por otro lado, según establece la normativa de permanencia de esta universidad, concretamente en su artículo 6: Alumnado con dedicación parcial, “se considerará alumnado con dedicación parcial a quienes realicen una matrícula inferior a 60 créditos”. Por consiguiente, se recomienda, en futuras actualizaciones de la memoria cumplimentar las casillas correspondientes a este apartado de matrícula a tiempo parcial indicando cualquier número inferior a 60 y no 60.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 29/11/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken